



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

CORRECTA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SANCIONATORIO EN LA
LEGISLACIÓN ADUANERA POR EL INGRESO ILEGAL DE
MERCANCÍAS NO DECLARADAS.

CARAGUAY ASUNCION JORGE LUIS
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

CORRECTA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SANCIONATORIO EN
LA LEGISLACIÓN ADUANERA POR EL INGRESO ILEGAL DE
MERCANCÍAS NO DECLARADAS.

CARAGUAY ASUNCION JORGE LUIS
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

CORRECTA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SANCIONATORIO EN LA
LEGISLACIÓN ADUANERA POR EL INGRESO ILEGAL DE MERCANCÍAS NO
DECLARADAS.

CARAGUAY ASUNCION JORGE LUIS
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

DIAZ CUEVA JIMMY GABRIEL

MACHALA, 27 DE FEBRERO DE 2023

MACHALA
27 de febrero de 2023

CORRECTA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SANCIONATORIO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA POR EL INGRESO ILEGAL DE MERCANCÍAS NO DECLARADA

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	normograma.mintic.gov.co Fuente de Internet	1%
2	activolegal.com Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad San Francisco de Quito Trabajo del estudiante	<1%
4	conwollcargo.com Fuente de Internet	<1%
5	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
6	go.gale.com Fuente de Internet	<1%
7	hdavirtual.hacienda.go.cr Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, CARAGUAY ASUNCION JORGE LUIS, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado Correcta aplicación del esquema sancionatorio en la legislación aduanera por el ingreso ilegal de mercancías no declaradas., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de febrero de 2023



CARAGUAY ASUNCION JORGE LUIS
0706453990

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico en primer lugar a Dios, quien me ha brindado el conocimiento, sabiduría y fortaleza para poder culminar mis estudios en este largo proceso.

En segundo lugar, a mi abuelo que hoy está en el cielo, a él le dedico toda mi carrera académica y logro tan anhelado porque siempre fue mi motor para seguir adelante y quién deseo mucho verme convertido en un buen profesional.

A mi padre, mi madrastra, mis tías, primos y hermano quienes estuvieron ahí presente en toda mi formación profesional, por confiar en mí y por brindarme siempre palabras de motivación para culminar mi carrera.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco al TODOPODEROSO, por brindarme la salud, fuerzas e inteligencia para culminar con orgullo mi carrera profesional.

En segundo lugar, agradezco a mi amada esposa quien estuvo presente en todo momento brindándome su apoyo incondicional y a mi amado hijo por ser el motor fundamental para seguir luchando día a día.

Y por último a todos los docentes que impartieron su conocimiento dentro de mi formación académica, en especial al Ing. Jimmy Gabriel Diaz Cueva, quien me brindó su tiempo y dedicación para la elaboración de este trabajo.

RESUMEN

Ecuador al estar limitada con fronteras como Perú y Colombia, es víctima diaria de distintas infracciones aduaneras tales como receptación, defraudación y contrabando, este último es el más aplicado, de tal manera que perjudica la economía del país. Por ese motivo, gracias a el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), quién regula y controla el ingreso y salida de mercancías, se puede controlar al máximo estas irregularidades, cumpliendo debidamente con las sanciones correspondientes establecidas en el COPCI y el COIP. El presente trabajo se realizó con el objetivo de identificar la correcta aplicación del esquema sancionatorio en la legislación aduanera por el ingreso ilegal de mercancías no declaradas, mediante la revisión exhaustiva del Código Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), establecido en el libro V de la Competitividad y de la Facilitación Aduanera. Para la solución del caso práctico se utilizó el enfoque cualitativo mediante un análisis documental, ya que se revisó minuciosamente artículos científicos basados en el tema de investigación y también de fuentes legales. Se evidenció que la solución del caso se trató de una contravención con conducta de contrabando y no como un delito, y la sanción correspondiente se calculó de acuerdo a lo estipulado en el COPCI en el Art.- 191 Sanciones Aplicables literal g) y finalmente se determinó que el dueño de la mercancía debía pagar una multa de \$ 2.910,31.

Palabras claves: Contrabando, Control Aduanero, Contravenciones Aduaneras, COPCI, COIP.

ABSTRACT

Ecuador, being bordered by Peru and Colombia, is a daily victim of different customs infractions such as receiving, fraud and smuggling, the latter being the most applied, in such a way that it harms the country's economy. For this reason, thanks to the National Customs Service of Ecuador (SENAE), which regulates and controls the entry and exit of goods, these irregularities can be controlled to the maximum, duly complying with the corresponding sanctions established in the COPCI and the COIP. This work was carried out with the objective of identifying the correct application of the sanctioning scheme in the customs legislation for the illegal entry of undeclared goods, through the exhaustive review of the Integral Penal Code (COIP) and the Organic Code of Production, Commerce and Investments (COPCI), established in Book V of Competitiveness and Customs Facilitation. For the solution of the case study, the qualitative approach was used through a documentary analysis, since scientific articles based on the research topic and legal sources were thoroughly reviewed. It was evidenced that the solution of the case was treated as a contravention with smuggling conduct and not as a crime, and the corresponding sanction was calculated according to what is stipulated in the COPCI in Art.- 191 Applicable Sanctions literal g) and finally it was determined that the owner of the merchandise should pay a fine of \$ 2,910.31.

Keywords: Smuggling, Customs Control, Customs Contraventions, COPCI, COIP.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	6
AGRADECIMIENTO	7
RESUMEN	8
ABSTRACT.....	9
ÍNDICE DE CONTENIDO	10
1. INTRODUCCIÓN	12
2. DESARROLLO	13
2.1 Reactivo practico.....	13
2.2 Problema	13
2.3 Objetivos	13
2.3.1 <i>Objetivo general</i>	13
2.3.2 <i>Objetos específicos</i>	13
2.4 Marco teórico	14
2.4.1 <i>Comercio internacional</i>	14
2.4.2 <i>Control aduanero</i>	14
2.4.3 <i>Infracciones aduaneras</i>	15
2.4.4 <i>Contravenciones aduaneras</i>	15
2.4.5 <i>Contrabando</i>	15
2.4.6 <i>Tipos de contrabando</i>	16
3. SOLUCIÓN DEL REACTIVO PRÁCTICO	17
4. CONCLUSIÓN.....	20
5. BIBLIOGRAFÍA	21
6. ANEXOS	23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Precios Referenciales.....	17
Tabla 2: Valoración de la mercancía.	17
Tabla 3: Cálculo de valor en aduana.....	17
Tabla 4: Cálculo de tributos.....	18
Tabla 5: Valor de la multa	19

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Precio referencial 1	23
Anexo B: Precio referencial 2	23
Anexo C: Precio referencial 3	24

1. INTRODUCCIÓN

En la antigüedad el comercio internacional se denominaba como un trueque, las personas usaban este método para poder intercambiar sus productos, en función de lo que producían por lo que les interesaba conseguir.

Con el pasar del tiempo el comercio fue evolucionando poco a poco, en la actualidad el comercio internacional es el intercambio de bienes y servicios entre todos los países del mundo, con el propósito de ampliar sus mercados y acceder a productos y servicios que cada país no produce a nivel nacional.

En Ecuador la institución encargada del control de ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte es el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), la cual se encarga de realizar todos los procesos legales correspondientes para controlar el ingreso ilícitos de mercancías, los mismos que pretendan evadir el pago de los impuestos, con derecho para aprehender la mercancía, exigir la documentación necesaria para proceder con la investigación y aplicar la sanción correspondiente.

El presente trabajo tiene como objetivo general, identificar la correcta aplicación del esquema sancionatorio en la legislación aduanera por el ingreso ilegal de mercancías no declaradas, mediante la revisión exhaustiva del Código Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en el libro V De la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera.

Para la elaboración del presente trabajo se utilizará el enfoque cualitativo mediante el análisis documental ya que se revisarán minuciosamente artículos científicos basados en el tema de investigación y también de fuentes legales para una mejor solución del problema.

El siguiente informe constará de cuatro partes diferentes, la primera parte abarca la delimitación del problema que se va analizar; de la misma manera la segunda parte se encuentra el marco teórico basado en el estudio del caso, por consiguiente, tercero, la normativa o legal que se aplicará para la solución del reactivo practico y por ultimo las respectivas conclusiones del objetivo planteado.

2. DESARROLLO

2.1 Reactivo practico

Reactivo práctico 13083

En Patrullaje dispuesto en la zona 3, el día lunes 09 de abril de 2022, aproximadamente a las 9:00 durante un control programado por personal de aduana del Ecuador en la vía La Concordia, se procedió a parar la marcha de un vehículo camioneta Ford en cuyo interior se encontraba 12 pares de zapatos casuales presumiblemente de procedencia extranjera, cuyo propietario es el señor Daniel Palas Andrade, el mismo que al solicitarle documentos que acrediten la legal tenencia de los zapatos, valorado en dos mil dólares americanos. Señala que no posee ningún documento. Además, se niega a proporcionar datos de dirección, y otros datos personales.

2.2 Problema

La problemática para la solución del caso planteado es la siguiente:

¿Cómo identificar la correcta aplicación del esquema sancionatorio en la legislación aduanera por el ingreso ilegal de mercancías no declaradas?

2.3 Objetivos

2.3.1 *Objetivo general*

Identificar la correcta aplicación del esquema sancionatorio en la legislación aduanera por el ingreso ilegal de mercancías no declaradas, mediante la revisión exhaustiva del Código Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en el libro V de la Competitividad y de la Facilitación Aduanera.

2.3.2 *Objetos específicos*

1. Determinar la problemática principal del reactivo práctico planteado.
2. Realizar el marco teórico correspondiente mediante la revisión exhausta de artículos científicos.
3. Fundamentar el problema mediante el análisis correcto y estudio de la normativa aplicable para la respectiva sanción.
4. Desarrollar el procedimiento adecuado para la solución del caso planteado.
5. Redactar las conclusiones pertinentes del caso.

2.4 Marco teórico

2.4.1 Comercio internacional

Cuando se habla de comercio internacional nos referimos al intercambio de divisas, transacciones económicas, a través del intercambio de bienes y servicios entre dos o más actores (naciones, empresas), conocido también como importaciones y exportaciones.

Como lo hace notar Asencio et al. (2018) definen al comercio internacional como el intercambio de bienes y servicios entre dos o más países con el fin de que cada país satisfaga sus necesidades tanto internas como externas, el mismo que está regulado por acuerdos, convenios, tratados entre naciones para sintetizar sus procesos y tratar de cubrir la demanda interna que no producen a nivel local.

Por otro lado, dicho con palabras de (Suriaga & Hidalgo, 2021) mencionan que el comercio internacional es una fuente muy importante en la actualidad, satisface las necesidades de los seres humanos, impacta otras zonas de la sociedad, brinda empleos directos e indirectos, trata de políticas, normativas entre otros.

De tal manera, Lopez (2020, como se citó en Quispe et al. 2021), describen al comercio exterior como una estrategia de participación para crear lazos con otras naciones a través de la economía, con el propósito de promover estrategias de expandir la producción local con la intención de llamar la atención de otros mercados en la oferta producida.

2.4.2 Control aduanero

De acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones (COPCI), en el art. 37 menciona que todas las personas y todo tipo de vehículos que ingresen o salgan de las zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE) deberán ser vigilados bajo la administración aduanera. De otra manera el control aduanero de las mercancías se efectuará antes, durante y posterior a su salida.

Teniendo en cuenta a Montenegro et al. (2019) indica que el control aduanero es la agrupación de medidas acogidos por la autoridad aduanera con el propósito de garantizar con el cumplimiento de la legislación, por lo tanto, ponerlo en práctica y ejecutarlo es de entera competencia y responsabilidad, al cual deberán ejecutarse los operadores de comercio exterior y a más de ello a todas las personas que ingresan y salen del territorio aduanero.

Por otro lado, Uscátegui (2021, como se citó en Betancourt, 2022) afirma que los controles aduaneros son aquellas actividades que permiten a las autoridades aduaneras a inspeccionar las mercancías, tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras, así como la disponibilidad y autenticidad de los documentos de soporte, verificar la contabilidad e inspeccionar el registro de los usuarios de la aduana, controlar los medios de transporte, carga y equipaje.

2.4.3 *Infracciones aduaneras*

Las infracciones aduaneras son todas las conductas que incumplan las normas tanto sustantivas como adjetivas que consagra el cuerpo legal. Menciona (Casino, 2021), que “las infracciones se clasifican de acuerdo a su gravedad: leves, menos graves, graves o muy graves.”. Escrito de otra forma las infracciones aduaneras son conductas que violen a la normativa aduanera que traten de perjudicar a la administración aduanera.

Por lo tanto, infracciones aduaneras son las contravenciones y faltas reglamentarias previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), como esta descrito en el Art. 175 Infracción Aduanera.

2.4.4 *Contravenciones aduaneras*

Teniendo en cuenta a (Cárdenas, 2018), menciona que las contravenciones son todas aquellas acciones ilícitas consideradas como simples actos de desobediencia, de tal forma que afectan la paz social y el bien jurídico.

Las contravenciones aduaneras son todos los actos u omisiones que transgredan o incumplan la legislación aduanera, siempre y cuando esto no se trate de un delito aduanero.

De acuerdo al CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI), las contravenciones aduaneras se estipulan en el Art. 190 Contravenciones.

2.4.5 *Contrabando*

El contrabando es el ingreso ilegal de mercancías no declaradas a territorio nacional, evadiendo el control aduanero y pago de impuestos, lo que provoca una inestabilidad económica en el país.

Empleando las palabras de Peña et al. (2018), mencionan que el contrabando es un delito aduanero porque no cumple con obligaciones jurídicas, tal cual se detallan a continuación: a) incumplir con el derecho de pago de impuestos, b) no brindar información válida a la aduana para llevar a cabo el control legal de mercancías que ingresan y salen del territorio aduanero y por último c) ingresar o extraer mercancías por lugares que no están habilitados por la aduana es decir por zonas secundarias.

2.4.6 Tipos de contrabando

2.4.6.1 Contrabando moderado

En la opinión de Soriano (2015, como se citó en Aulestia & Capa, 2019), indican que el contrabando moderado es el más común, porque permite trasladar mercancías en cantidades pequeñas, las mismas que no superan los 10 SBU y por lo tanto no corren el riesgo de ser penados, pero proceden a la retención de la mercadería y del automotor que lo transporta, a más de eso una pequeña sanción al usuario o dueño.

2.4.6.2 Contrabando masivo

Como expresa Carrión (2011, como se citó en Aulestia & Capa, 2019), señalan que este tipo de contrabando es el que corre mayor riesgo, porque ingresan mercaderías en grandes cantidades y éstas son fáciles de ser detectadas a simple vista, de tal forma que los transportadores de ser descubiertos serán detenidos y llevados a prisión y a su vez deberán cumplir con la sanción correspondiente, tal cual, como lo estipula el COIP en el Art. 301 Contrabando.

2.4.6.3 Contrabando técnico

De acuerdo con Manzuera et al. (2019), mencionan que el contrabando técnico consiste en fingir declaraciones de importación, presentar facturas, montos, licencias pero falsificadas, esto puede ser con la presencia de subfacturación o la sobrefacturación, esto quiere decir que son cantidades que no se ajustan a los datos declarados.

En otras palabras, el contrabando técnico no se evade, pasa como un control formal. Sin embargo, engaña a la administración aduanera y logra ingresar la mercancía irrespetando las disposiciones de la ley.

3. SOLUCIÓN DEL REACTIVO PRÁCTICO

¿Determine cuál es el valor en Aduana a Cancelar?

Para determinar el valor en aduana se utilizó el sexto método de valoración, denominado método del último recurso, de tal forma que se tomó en cuenta precios referenciales de la página web de mercado libre Colombia y Amazon.

Tabla 1: Precios Referenciales

Precios Referenciales			
N°	Precio en Pesos	Tasa de conversión	Total, en dólares americanos
1	\$ 577.101,26	\$ 0,0002700	\$155,82
2	\$ 328.905,88	\$ 0,0002700	\$88,80
3	\$ 249.000,00	\$ 0,0002700	\$67,23
Total			\$311,85
Precio Promedio			\$103,95

Elaborado por: el autor

Tabla 2: Valoración de la mercancía.

Cantidad	Clase de Mercancía	Descripción de la Mercancía	Origen	Arancel	Valor Unitario	Valor de Mercancía	Valor en Aduana
12	Calzado	Zapatos casuales para hombre	Extranjera	6405.10.00.00	\$ 103.95	\$ 1247,40	\$ 1385,86

Elaborado por: el autor

Tabla 3: Cálculo de valor en aduana.

FOB	\$1.247,40
Flete 10%	\$124,74
Seguro 1%	\$13,72
Valor en Aduana	\$1.385,86

Elaborado por: el autor

¿Cuál es el valor de los tributos a cancelar?

De acuerdo a los cálculos obtenidos, la mercancía tiene un valor de mercancía (FOB) de \$ 1.247,50 y un valor en aduana (CIF) de \$ 1.385,86.

Luego de los cálculos pertinentes se obtiene un valor de posibles tributos de \$ 409,92 que se detallan a continuación:

Tabla 4: Cálculo de tributos

Valor en Aduana	\$1.385,86
Advalorem 10%	\$138,59
Derecho específico (\$6 por cada par)	\$72,00
Fodinfra 0.5%	\$6,93
Base imponible	\$1.603,38
IVA 12%	\$192,41
TRIBUTOS A PAGAR	\$409,92

Elaborado por: el autor

Especifique. ¿Cuál es el tipo de infracción aduanera o delito se ha cometido si es que así procede?

Luego de la revisión minuciosa de los precios referenciales de zapatos casuales en las páginas web antes mencionadas, se puede determinar el valor de la mercancía, el mismo que no supera los 10 Salarios Básicos Unificados, por lo tanto, de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), este tipo de infracción aduanera se clasifica como una contravención tipificada como conducta de contrabando, como lo estipula el COPCI en el Art. 190 Contravenciones en el literal o) y el COIP en el Art. 301 Contrabando numeral 2.

¿Cuál es el valor de la multa si la hubiere?

De acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en el Art. 190.- Contravenciones, en el literal o) nos indica que las conductas de contrabando las mercancías que no superen los 10 SBU de trabajador en general, deberán pagar una multa equivalente al 70 % (Art. 191.- Sanciones Aplicables literal g) sobre la multa máxima del contrabando tipificada en el Código Integral Penal (COIP), establecidas en el Art. 301.- Contrabando.

Tabla 5: Valor de la multa

	VALOR EN ADUANA	\$1.385,86
COIP	MULTA DE HASTA TRES VECES EL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA	\$4.157,58
COPCI	MULTA EQUIVALENTE AL 70% DE LA MULTA DE CONTRABANDO	\$2.910,31
VALOR DE LA MULTA		\$2.910,31

Elaborado por: el autor

Especifique. ¿Cuál es la normativa aplicable a este caso práctico?

La normativa aplicable para este caso es el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COIP) y para el procedimiento sancionatorio el REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

¿Cuál es la autoridad competente para sancionar?

La autoridad competente encargada para sancionar este tipo de infracción es el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), por tratarse de una contravención aduanera tipo de conducta de contrabando. Cabe recalcar que si se tratara de un delito aduanero quien se encargaría sería un Juez de Garantías Penales.

¿Cuál es el plazo que posee el dueño de la mercancía para ejercer su defensa?

De acuerdo al REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, en el Art. 241 procedimiento para sancionar contravenciones, nos indica el plazo, el cual dice lo siguiente:

El usuario tiene un plazo máximo de 10 días improrrogables para ejercer su defensa, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de dicho acto, de haberse o no pronunciado el responsable de la infracción, la administración aduanera procederá a la sanción correspondiente de acuerdo a las pruebas presentadas.

4. CONCLUSIÓN

1. Se pudo concluir que se cumplió con el objetivo general, de tal forma que a lo largo de la elaboración del trabajo se evidenció que la normativa aplicable es el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual establece las sanciones correspondientes sobre las contravenciones con conducta de contrabando.
2. Se identificó la correcta aplicación del esquema sancionatorio para el caso planteado, el cual se trató de una infracción y no un delito, a pesar de que fue un caso de contrabando no fue delito y que a través de su solución se pudo observar que se trató de una contravención por no superar los 10 SBU del trabajador en general.
3. A través de la revisión de los artículos científicos se pudo realizar un marco teórico eficaz para la solución del caso planteado.
4. Mediante la revisión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en el Art. 190.- Contravenciones literal o) y Art. 191.- Sanción aplicable literal g) y el Código Integral Penal (COIP) Art. 301.- Contrabando, se determinó la sanción correspondiente para el caso.
5. Para poder definir la sanción correspondiente se hizo la búsqueda de precios referenciales, el cual se determinó el valor de las mercancías con un total de \$1.247,40 y un valor en aduana de \$1.385,86, el cual no supera los 10 SBU para que sea un delito, por lo tanto, se considera una contravención aduanera. El dueño de la mercancía deberá pagar una multa equivalente del 70% sobre la multa máxima del Contrabando tipificada en el COIP. Art. 301.- Contrabando, por lo tanto, el valor en aduana se lo multiplica por tres (multa de contrabando) y sobre esto se saca el 70% (multa de contravención) para determinar la multa y el valor a pagar es de \$2.910,31.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Asencio, N., Asencio, L., Tomalá, M., & Panchana, M. (2018). Las salvaguardias y la balanza comercial en la economía ecuatoriana. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, V(2), 65-72. doi:<https://doi.org/10.26423/rctu.v5i2.405>
- Aulestia, E., & Capa, E. (2019). El comercio informal transfronterizo de productos agrarios y su repercusión en el sistema agroalimentario ecuatoriano. *Revista Aldea Mundo*, 24(48), 34-44. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/543/54364091004/54364091004.pdf>
- Betancourt, V. (2022). Sistema de control en movimiento de carga, comercio exterior por Puerto Bolívar, Ecuador, 2012-2016. *Revista Sociedad & Tecnología*, V(2), 423-435. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5i2.225>
- Cárdenas, M. (2018). Eficiencia de la Normativa Penal Ecuatoriana: Análisis Económico de los Delitos Menores. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*(3), 37-59. doi:<https://doi.org/10.26807/rfj.v0i3.34>
- Casino, M. (2021). La graduación ad hoc de las infracciones. Motivos para la discusión. *Revista de los Estudios de la Administración Local y Autónoma*(16), 53-70. doi:<https://doi.org/10.24965/reala.i16.10947>
- Manzuera, R., Albornoz, N., Biasoli, G., & Ortiz, F. (2019). Corrupción y contrabando en la frontera Norte de Santander (Colombia) y Táchira (Venezuela). *Revista de Ciencias Sociales*, 25, 170-186. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28065583011/28065583011.pdf>
- Montenegro, D., Caza, J., & Ruiz, G. (2019). Control aduanero y el destino de las mercancías incautadas en la Dirección Distrital de Aduana Tulcán, periodo 2015-2018. *Visión Empresarial*(9), 225-239. doi:<https://doi.org/10.32645/13906852.885>
- Peña, J., Martínez, L., & Peña, L. (2018). El delito aduanero de contrabando: identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 21(41), 131-147. doi:<http://dx.doi.org/10.18359/prole.2944>

Quispe, P., Quispe, D., La Noire, J., & Rodríguez, L. (2021). Comercio Exterior en Perú: Retos 2030. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(12), 503-511. doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v6i12.1374>

Suriaga, M., & Hidalgo, W. (2021). Pinceladas del Comercio Internacional. *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 3(13), 27-43. doi:<https://doi.org/10.53734/eidea.vol3.id142>

6. ANEXOS

Anexo A: Precio referencial 1

[Volver a resultados](#)



Visita la tienda de ECCO

Ecco - zapatos con trenzas para Hombre, modelo Helsinki

★★★★★ 2,788 calificaciones | 35 preguntas respondidas

Precio: **COP352,550.25 - COP577,101.26**

Talle: Fiel al tamaño. Ordena el tamaño habitual. >

Talla: **Seleccionar Talla**

5-5.5	6-6.5	7-7.5	8-8.5	9-9.5
11-11.5	12-12.5	13-13.5	14-14.5	15-15.5
16-16.5	45 EU (US Men's 11...			

Color: **Cocoa Brown**

Cocoa Brown	Black	Rust
-------------	-------	------

Tabla de Tallas >

Detalles del producto

Tipo de tejido: Cuero

Instrucciones de cuidado del material: Machine Wash

Anexo B: Precio referencial 2

[Volver a resultados](#)



Kindle Paperwhite internacional [Comprar ahora](#)

Rockport
Visita la Tienda

Rockport Leader 2 - Zapatos para hombre

★★★★★ 4,677 calificaciones | 66 preguntas respondidas

Precio: **COP328,905.88**

Talle: Fiel al tamaño. Ordena el tamaño habitual. >

Talla: **Seleccionar Talla**

5	5.5	6	6.5	7
7 Wide	7.5	7.5 Wide	8	8 Wide
8 X-Wide	8.5	8.5 Wide	8.5 X-Wide	9

[Ver todas las opciones de 54](#) >

Color: **Black**

Black	New Brown Gradient	Truffle Tan	Tan
-------	--------------------	-------------	-----

Tabla de Tallas >

Detalles del producto

Tipo de tejido: 100% cuero

Instrucciones de cuidado del material: Lavable a máquina

Anexo C: Precio referencial 3

The screenshot shows a product listing on the Mercado Libre website. The main image displays a pair of black, lace-up formal shoes with a reddish-brown interior. To the left of the main image is a vertical strip of five smaller thumbnail images showing different views of the shoes. The product title is "Zapatos Formales, 100% Cuero Legítimo, Overstate Ca-4479ov". The price is listed as \$249,000, with a financing option of 12x \$20,750 without interest. The listing includes a "Nuevo" badge, a heart icon for favorites, and details about free shipping and a 30-day return policy. The color is specified as "Negro" and the size options shown are 42, 43, and 44. The top navigation bar features the Mercado Libre logo, a search bar, and various utility links like "Ingresar tu ubicación", "Categorías", "Ofertas", "Historial", "Supermercado", "Moda", "Vender", and "Ayuda/PQR". A Disney+ STAR+ subscription banner is also visible at the top right.

mercado libre

Buscar productos, marcas y más...

Disney+ STAR+ INCLUIDOS Por \$17.899 ¡Suscríbete a nivel 6!

Ingresar tu ubicación

Categorías Ofertas Historial **NUEVO** Supermercado Moda Vender Ayuda/PQR

Crea tu cuenta Ingresar Mis compras

También puede interesarte: mocasines hombre - zapatos croydon negro - zapatos hush puppies - leather rose - zapatos economicos colegial

Volver al listado | Ropa y Accesorios > Calzado > Mocasines y Oxfords

Compartir | Vender uno igual

Nuevo | +1 vendidos

Zapatos Formales, 100% Cuero Legítimo, Overstate Ca-4479ov

\$ 249.000

en 12x \$ 20.750 sin interés

Ver los medios de pago

Envío gratis a nivel nacional

Conoce los tiempos y las formas de envío. Calcular cuándo llega

Devolución gratis

Tienes 30 días desde que lo recibes. Conocer más

Color: Negro

Talla:

42 43 44